

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

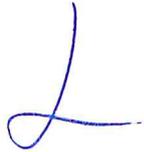
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° AS-30-2024-MTC/21**

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA
PROVIAS DESCENTRALIZADO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

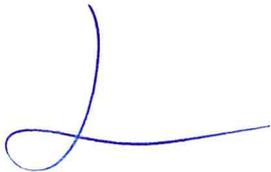
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

L
GA
A

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ALZ

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima - Lima
Teléfono: : 514 -5300
Correo electrónico: : Servabast_91@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE ENVÍOS	CANTIDAD TOTAL DE ENVÍOS
1	ENVÍO DE SOBRES	UNIDAD	4,500
	ENVÍO DE PAQUETES	UNIDAD	1,470

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 111-2024-MTC/21.OA de fecha 06 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se agote el monto contratado, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y suscrita el acta de instalación de inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en ventanilla de tesorería, sito en Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima (piso 2), en el horario de 8:30 a 17:00 horas, o solicitar una copia gratuita al correo electrónico servabast_91@proviades.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Texto Único Ordenado de la Ley Nro.27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-859222
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-00000085922-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Presentar los documentos requeridos que acrediten las calificaciones y experiencia del personal Clave.
- k) Póliza de seguro multirriesgo vigente que cubra la pérdida, robo, extravío, deterioro o cualquier otro siniestro desde la entrega de mensajería por parte de la Entidad hasta la entrega al destinatario.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUri=%2fpvdmpv>, de lunes a viernes, en el horario establecido por la Entidad.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, una vez efectuada la liquidación del servicio realizado en el mes, previa conformidad del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitido por el funcionario responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte Mensual Conciliado de Envíos, por el contratista y por trámite Documentario.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>, de lunes a viernes, en el horario establecido por la Entidad.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MENSAJERIA PARA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mensajería para Sede Central de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la entrega física de los documentos de carácter técnico, legal y administrativo remitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO de manera oportuna, eficiente, confidencial y de acuerdo a la normativa vigente, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a lo establecido en el POI.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural ó jurídica con experiencia y capacidad técnica que brinde el Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional, (en adelante EL CONTRATISTA) para el recojo y distribución de la correspondencia y paquetería producidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO (en adelante LA ENTIDAD), según los requisitos, plazos y condiciones que se establezcan, que permitirán una comunicación eficaz y eficiente entre LA ENTIDAD y los administrados.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con un servicio de mensajería oportuno y garantizado, teniendo en cuenta las condiciones y plazos establecidos en estos términos de referencia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mensajería deberá cubrir el recojo, clasificación, transporte, distribución, entrega, notificación y la recepción de la correspondencia producida por LA ENTIDAD, para la distribución, con destino a las personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas de todas las regiones del país, en donde se deba realizar la entrega de dicha correspondencia.

5.1.1. SERVICIO LOCAL:

Este servicio comprende el ámbito geográfico de LIMA METROPOLITANA.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-30-2024-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 *Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

5.1.2. SERVICIO NACIONAL:

Este servicio comprende el ámbito geográfico de las provincias periféricas de LIMA: (YAUYOS, CAÑETE, HUAROCHIRÍ, CANTA, HUARAL, HUAURA, OYÓN, CAJATAMBO, BARRANCA) y los siguientes departamentos

DEPARTAMENTOS			
1	AMAZONAS	12	LA LIBERTAD
2	ANCASH	13	LAMBAYEQUE
3	APURIMAC	14	LORETO
4	AREQUIPA	15	MADRE DE DIOS
5	AYACUCHO	16	MOQUEGUA
6	CAJAMARCA	17	PASCO
7	CUSCO	18	PIURA
8	HUANCAVELICA	19	PUNO
9	HUANUCO	20	SAN MARTIN
10	ICA	21	TUMBES
11	JUNIN	22	UCAYALI

Los envíos serán de la Sede Central de Proviás Descentralizado a las oficinas desconcentradas en las siguientes direcciones:

N°	DEPARTAMENTOS	DIRECCION
1	AMAZONAS	Jr. 29 de Agosto N° 471 Distrito de Bagua
2	ANCASH	Jr. Eulogio del Río N° 1069 - 1073 Urb. Soledad Baja - Huaraz
3	APURIMAC	Esquina Av. Mariño N° 133 - Abancay
4	AREQUIPA	Calle Los Geranios N° 105 - Urb. Selva Alegre - Arequipa
5	AYACUCHO	Av. Mariscal Cáceres N° 1398 - Huamanga
6	CAJAMARCA	Jr. Cinco Esquinas N° 417 Barrio San Sebastián - Cajamarca
7	CUSCO	Av. Pachacutec N° 394 Ref. (Costado de Perurail) - Cusco
8	HUANCAVELICA	Jr. Hipólito Unanue N° 244 Cercado - Huancavelica
9	HUANUCO	Jr. Ayacucho N° 950 - 952 - Huánuco
10	ICA	Calle Las Brunias 156 - 158 Urb. San Isidro - Ica
11	JUNIN	Jr. Julio C. Tello N° 720 - 2do. Piso, Distrito el Tambo - Huancayo
12	LA LIBERTAD	Calle Marcelo Corne N° 251 - 253 (3er. Piso) Urb. San Andrés 1ra. Etapa - Trujillo
13	LORETO	Calle Napo N° 445 - 449 - Iquitos
14	MADRE DE DIOS	Urb. Carlos Fitzcarral Mz H - Lt D 2 - Fonavi - Pto. Maldonado
15	PASCO	Jr. José Carlos Mariátegui N° 103 San Juan Pampa, Yanacancha - Pasco
16	PIURA	Av. Fortunato Chirichigno Mz. 6 - Lt. C2, Urb. San Eduardo.
17	PUNO	Jr. Carabaya N° 184 - 186 Cercado - Puno
18	SAN MARTIN	Jr. Leoncio Prado N° 1175 Partido Alto - Tarapoto
19	TACNA MOQUEGUA	Urb. Villa Hermosa A-1 C.P. San Francisco - Moquegua
20	UCAYALI	Jr. Tacna N° 140 Dist. de Calleria, Prov. Coronel Portillo - Ucayali
21	LAMBAYEQUE	Calle Ancón N° 163 Urb. Santa Victoria - Chiclayo
22	TUMBES	Calle Huáscar 595



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Provias Descentralizado, en adelante LA ENTIDAD, requiere contratar a una persona natural ó jurídica que brinde el servicio de mensajería a nivel Local y Nacional, en adelante EL CONTRATISTA, para cumplir con las exigencias legales, administrativas y de oportunidad que implican el servicio a contratar.

5.2.1 DETALLE DEL SERVICIO:

LA ENTIDAD requiere contar con el Servicio de Mensajería precitado, como sigue:

- ❖ Servicio de mensajería de prioridad regular y urgente.

El recojo de los documentos (oficios, cartas, escritos y similares) se efectuará a solicitud de LA ENTIDAD, para que sean remitidos a su respectivo destino.

La correspondencia que se entrega a EL CONTRATISTA para los envíos y distribución a los destinatarios, no necesita de servicio adicional de embalaje, embolsado, etiquetado o ensobrado.

EL CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia, permitirá el acceso a la correspondencia o a la información referida a ella, a personas distintas al destinatario o al personal autorizado de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA se responsabiliza por la totalidad de la correspondencia entregada por LA ENTIDAD, que, ante cualquier evento de robo, pérdida, demora en la entrega de las mismas, y demás condiciones estipuladas en el presente requerimiento será pasible de sanciones que correspondan.

EL CONTRATISTA se responsabiliza por garantizar el traslado de la correspondencia, la misma que comprende cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, celeridad, eficacia y oportunidad de entrega de las mismas, a una vez retirados de LA ENTIDAD.

El **SERVICIO DE PRIORIDAD URGENTE** se brindará, a todos los destinos a nivel LOCAL y NACIONAL teniendo como lugares de entrega (referencial): Órganos Jurídicos, Ministerio Público, Organismos Administrativas y Órganos Jurisdiccionales dependientes de LA ENTIDAD.

Asimismo, la Cantidad estimada de envíos de mensajería mensual que deberán ser atendidos por EL CONTRATISTA, es el siguiente:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-30-2024-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 *Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CANTIDAD ESTIMADA DE MENSAJERÍA A ENVIAR															
PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ENVÍO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
REGULAR	LOCAL	SOBRE	90	70	80	70	70	60	90	60	70	70	80	90	900
	PROVINCIA PERIFERICA		50	40	30	40	30	40	50	40	30	40	40	50	480
	NACIONAL		260	210	220	200	220	200	230	240	220	200	200	240	2,640
URGENTE	LOCAL		20	15	10	15	20	10	20	15	10	15	10	20	180
	NACIONAL		25	30	25	20	30	20	30	25	20	20	25	30	300

CANTIDAD ESTIMADA DE MENSAJERÍA A ENVIAR																
PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ENVÍO	Kg.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
REGULAR	LOCAL	PAQUETE	1.00 kg.	10	15	10	10	10	15	15	15	10	10	15	15	150
			2.00 kg.	15	10	10	15	10	15	15	10	10	10	15	15	150
			3.00 kg.	10	15	10	10	15	10	10	15	10	10	10	15	140
			4.00 kg.	10	05	10	10	15	10	15	05	10	05	10	15	120
			5.00 kg.	05	10	10	05	10	15	10	10	05	10	10	10	110
	NACIONAL		00 a 1.00 kg.	20	15	10	15	10	20	20	15	10	15	20	20	190
			2.00 kg.	15	10	15	20	15	15	20	15	15	10	20	20	190
			3.00 kg.	15	10	10	15	15	20	20	10	15	10	20	20	180
			4.00 kg.	10	10	05	05	10	15	15	10	10	05	10	15	120
			5.00 kg.	10	05	10	10	05	15	10	15	15	10	05	10	120

5.2.2 TIPO Y PESO DE LA MENSAJERÍA

Se considera mensajería tipo **SOBRE** a la mensajería con peso de 1 gr hasta 1Kg.
 Se considera mensajería tipo **PAQUETE** a la mensajería de peso >= 1 Kg hasta 5 Kg.

5.2.3 HORARIO DE RECOJO DE LA MENSAJERÍA

El horario para el recojo de la correspondencia se efectúa de lunes a viernes, una (01) vez al día: entre las 15:30 - 16.00 horas. La correspondencia se recogerá en Trámite Documentario – Provías Descentralizado, Piso 2 del Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 4 de 22



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De ocurrir algún inconveniente el cual impida cumplir con el recojo de los documentos en el horario establecido, se deberá comunicar previamente con el área usuaria mediante correo electrónico: mesadepartes@proviades.gob.pe copia a lquiri@proviades.gob.pe, para evitar el cobro de penalidades indicado en el numeral 13.

5.2.4 PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAL DE MENSAJERÍA

El personal designado por EL CONTRATISTA deberá presentarse con:

- El uniforme de Identificación de su representada.
- Sello para la recepción de correspondencias.
- Equipo de comunicación asignado por su representada, para cualquier coordinación del recojo de la mensajería de LA ENTIDAD.
- El personal designado para el servicio de recojo, se presentará con documento de identificación (Fotocheck y DNI), a fin de comprobar los datos, facilitado por su representada.

El personal asignado de LA ENTIDAD (Trámite Documentario), entregará los sobres ó paquetes realizando el conteo cualitativo y cuantitativo en presencia del personal designado por EL CONTRATISTA.

El personal designado por EL CONTRATISTA dejará la Guía de Recojo, o la que haga sus veces, por cada grupo de mensajería que reciba, según le indique el personal de LA ENTIDAD, donde se detalle lo siguiente:

- Número de la Guía de Recojo, o la que haga sus veces.
- Gerencia/Oficina que remite la mensajería
- Tipo de servicio (regular local, regular nacional, urgente local y nacional)
- Cantidad de mensajería
- Descripción de la mensajería
- Fecha y hora de recepción.
- Sello y firma del personal asignado por EL CONTRATISTA, para el recojo de la mensajería

5.2.5 FORMA DE NOTIFICACIÓN Y/O ENVÍO DE MENSAJERÍA

El CONTRATISTA realizará la entrega de la mensajería en la dirección indicada en el sobre del envío. La mensajería dirigida a personas naturales o jurídicas se entregará directamente a los destinatarios y/o el representante legal y/o persona que se encuentre en el domicilio u órganos jurisdiccionales.

Se precisa que de acuerdo a datos históricos se estima que se entrega la mensajería en 30% para personas naturales y 70% para personas jurídicas en todos los tipos de servicios.

No se entregará documento alguno cuando no se encuentre a persona capaz (se entiende por persona incapaz a los menores de edad y a las personas que



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por sus limitaciones físicas y/o mentales no podrán medir las consecuencias y/o actuar conscientemente en el momento de la notificación).

NOTA: Para los casos "Notificación Rechazada", "Titular y/o Representante Legal Ausente" y "Ausente Constante", EL CONTRATISTA procederá de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

- **NOTIFICACIÓN RECHAZADA:**

En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega se hará constar así en el acta.

- **TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL AUSENTE:**

La notificación personal, se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, pero de no hallarse presente cualquiera de los dos en el momento de entregar la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad y su relación con el administrado.

- **AUSENTE CONSTANTE**

En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente."

De no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación se realizará al día siguiente de realizada la primera notificación.

Se precisa que EL CONTRATISTA dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, más no la correspondencia entregada por LA ENTIDAD, la cual será devuelta, de acuerdo al procedimiento establecido en los TDR.

5.2.6 PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCION DE CARGO:

El CONTRATISTA una vez culminada la entrega de la mensajería al destinatario, deberá enviar a LA ENTIDAD a través de la aplicación **WhatsApp** y/o el **Sistema Web de Tracking o Seguimiento en Línea**, la imagen digital del cargo firmado y/o sellado por el destinatario donde se aprecie legiblemente:

- ✓ El número de guía del envío de mensajería.
- ✓ El número y tipo de documento enviado (Oficio, Carta, etc)

Asimismo los cargos deberán contar con la siguiente información:





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Para la mensajería dirigida a personas naturales, los cargos deberán contener la siguiente información:
 - ✓ Nombre y apellido completo
 - ✓ N° de D.N.I.
 - ✓ Vínculo con el destinatario (de no ser el destinatario)
 - ✓ Fecha y hora de recepción
 - ✓ Firma
- Para la mensajería dirigidos a personas jurídicas, los cargos notificados, deberán contener la siguiente información:
 - ✓ Sello de la persona jurídica, en donde se debe de especificar el número de registro, fecha y hora de la notificación. Asimismo, en el caso las personas jurídicas cuenten con trámite documentario sistematizado deberá consignar la etiqueta o impresión con los datos en el cargo notificado.

La mensajería enviada puede ser DEVUELTA a LA ENTIDAD bajo los siguientes supuestos: fallecimiento, dirección insuficiente y/o errónea, cambio de domicilio, y otros, que imposibiliten la entrega de la correspondencia al destinatario; EL CONTRATISTA deberá comunicarlo a LA ENTIDAD en los plazos establecidos. Para ello, EL CONTRATISTA deberá adjuntar y remitir, conjuntamente con el documento a devolver, un acta de devolución o la que haga sus veces, en el cual se detallar el motivo de la NO ENTREGA y consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- ✓ Punto de ubicación sobre mapa de app Google Maps
- ✓ Fotografía del frontis del local (numeración)
- ✓ Características del local visitado
- ✓ Numero de medidor de luz o agua del inmueble
- ✓ Detallar el impedimento encontrado para la no entrega de la mensajería, en la devolución documentos no entregados.
- ✓ Fecha y hora de visita
- ✓ Código de identificación del notificador
- ✓ Numero de D.N.I. del notificador
- ✓ Firma y sello del notificador

NOTA:

El personal autorizado por LA ENTIDAD deberá verificar los datos mínimos requeridos del Acta de Devolución, para admitir la devolución del documento. De no encontrarlo conforme, el personal autorizado por LA ENTIDAD solicitará la aplicación automática de las penalidades que correspondan.

El CONTRATISTA devolverá la mensajería no notificada (motivada), a Trámite Documentario – Provías Descentralizado en Jr. Camaná N° 678 Piso 2, Cercado de Lima, mediante un reporte de guía de devolución, o la que haga sus veces, donde detalle lo siguiente:



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ Correlativo del reporte de guía de devolución, o la que haga sus veces.
- ✓ Numero de guía de recojo, o lo que haga sus veces, con la que fue enviado los documentos.
- ✓ Fecha de envío por LA ENTIDAD.
- ✓ Número del documento enviado por LA ENTIDAD.
- ✓ Fecha de notificación a destinatario.

5.2.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DE MENSAJERÍA

Siendo EL CONTRATISTA, el responsable de la mensajería entregada para su reparto, ante un caso de robo o extravíos de documentos, es su obligación comunicar el hecho de forma inmediata a LA ENTIDAD.

Toda comunicación se realizará mediante carta de comunicación de pérdida o robo acompañado de la denuncia policial, en el que se precise:

- ✓ Señalar si se trata de cargos entregados al destinatario o si se trata de la mensajería entregado por la Entidad.
- ✓ Nombre del (los) destinatario (s) de la mensajería extraviada o robada
- ✓ Número de la (las) mensajería (s) extraviada o robada
- ✓ Número de la Orden de Servicio, que haya sido enviado o la que haga sus veces.

NOTA:

- Todo el procedimiento se realizará a fin de que LA ENTIDAD inicie las acciones correspondientes.
- La denuncia policial debe registrarse en la delegación policial más cercana al lugar donde se suscite la pérdida o robo (local o nacional).
- El plazo máximo de entrega a LA ENTIDAD de la comunicación de pérdida o robo será de 24 horas de suscitado el hecho.
- Cada documento extraviado o robado, será pasible de penalidad desde el día siguiente del vencimiento de la notificación.

5.2.8 DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA A DESTINATARIOS:

- **SERVICIO LOCAL REGULAR**
El plazo máximo de entrega de la mensajería a destinatario del servicio Local Regular será de 02 días contados a partir del día siguiente hábil del recojo de la correspondencia de Tramite Documentario – Provias Descentralizado, en Jr. Camaná N° 678 Piso 2 -Cercado de Lima (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).
- **SERVICIO LOCAL URGENTE**
El plazo máximo de entrega de la mensajería a destinatario del servicio Local Urgente será de 01 día contados a partir del día siguiente hábil del recojo de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 8 de 22



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

la correspondencia de Tramite Documentario-Provías Descentralizado, en Jr. Camaná N° 678 Piso 2 -Cercado de Lima (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

- **SERVICIO NACIONAL REGULAR**

El plazo máximo de entrega de la mensajería a destinatario del servicio Nacional Regular será de 3 días contados a partir del día siguiente hábil del recojo de la correspondencia de Tramite Documentario- Provías Descentralizado, en Jr. Camaná N° 678 Piso 2 -Cercado de Lima (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

- **SERVICIO URGENTE NACIONAL**

El plazo máximo de entrega de la mensajería a destinatario del servicio Urgente Nacional será de 02 días contados a partir del día siguiente hábil del recojo de la correspondencia en Tramite Documentario- Provías Descentralizado, en Jr. Camaná N° 678 Piso 2 -Cercado de Lima (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE CARGOS:

La imagen digital del cargo se enviará a LA ENTIDAD a través de la aplicación *WhatsApp* y/o el *Sistema Web de Tracking o Seguimiento en Línea*, según lo indicado en numeral 5.2.6, dentro de los plazos máximos siguientes:

- ❖ SERVICIO LOCAL REGULAR: 2 días
- ❖ SERVICIO LOCAL URGENTE: 1 día
- ❖ SERVICIO NACIONAL REGULAR: 2 días
- ❖ SERVICIO NACIONAL URGENTE: 1 día

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA MENSAJERÍA NO NOTIFICADA (MOTIVADA):

La mensajería no notificada será devuelta en la oficina de Tramite Documentario de Provías Descentralizado, en Jr. Camaná N° 678 Piso 2 - Cercado de Lima.

- **SERVICIO LOCAL REGULAR**

El plazo máximo de entrega a LA ENTIDAD, de la mensajería NO notificada (MOTIVADA) del servicio Local Regular será de 02 días contados a partir del día siguiente hábil de la visita al destinatario (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

- **SERVICIO LOCAL URGENTE**

El plazo máximo de entrega a LA ENTIDAD, de la mensajería NO notificada (MOTIVADA) del servicio Local Urgente será de 01 día contado a partir del día siguiente hábil de la visita al destinatario (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- **SERVICIO NACIONAL REGULAR**

El plazo máximo de entrega a la Entidad, de la mensajería NO notificada (MOTIVADA) del servicio Nacional Regular será de 3 días contados a partir del día siguiente hábil de la visita al destinatario (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

NOTA: En el caso de la(s) mensajería (s) aceptada(s) por Tramite Documentario de LA ENTIDAD como "Muy difícil acceso", en donde se tiene que realizar conexiones y/o embarques en algunos puntos para llegar a su destino final, EL CONTRATISTA deberá acreditar fehacientemente a LA ENTIDAD, el debido sustento de la devolución de documentos no notificados al destinatario.

En el caso que LA ENTIDAD no se encuentre conforme con el sustento presentado por EL CONTRATISTA, se aplicará la penalidad que corresponda.

- **SERVICIO NACIONAL URGENTE**

El plazo máximo de entrega a la Entidad, de la mensajería NO notificada (MOTIVADA) del servicio Nacional Urgente será de 02 días contados a partir del día siguiente hábil de la visita al destinatario (el plazo de entrega será contabilizado en días calendarios).

PLAZO DE ENTREGA DE REPORTE MENSUAL CONCILIADO DE ENVÍO DE MENSAJERÍA:

El plazo máximo para la entrega del REPORTE MENSUAL CONCILIADO DE ENVIOS DE mensajería será de 10 días calendario, iniciándose a partir del día siguiente de realizada la última entrega de correspondencia del mes anterior.

Se entiende por Reporte Mensual Conciliado de Envíos de mensajería, aquel reporte que se encuentre concordado con el reporte de envíos de mensajería de LA ENTIDAD, según los tipos de mensajería y los tipos de servicios enviados.

5.2.9 SEGURIDAD

El CONTRATISTA es responsable de supervisar el correcto cumplimiento de las funciones del personal encargado para el servicio, así como de la mensajería entregada por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA es responsable del robo, extravío, invalidez o deterioro de la mensajería recibida para su distribución y entrega.

Toda mensajería será enviada por LA ENTIDAD en sobres para evitar su deterioro, y que será considerado como tal lo siguiente: deterioro por humedad, por mala manipulación, roto o maltratado.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de pérdida, invalidez o deterioro de la mensajería.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 10 de 22



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL SERVICIO

PLAN DE TRABAJO:

El CONTRATISTA deberá remitir un Plan de Trabajo, el cual refleje i) El proceso que llevará a cabo EL CONTRATISTA para realizar el servicio motivo de la presente contratación; y ii) Los puntos acotados en el presente Término de Referencia (entregables, plazos, alcance del servicio, etc.) y los procesos operativos (Procedimiento de Envío Regular y Procedimiento de Envío Urgente) para el manejo y administración del servicio. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

El plazo máximo para la entrega del Plan de Trabajo será de 05 días calendario, iniciándose a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Asimismo, LA ENTIDAD, contará con un plazo máximo de 05 días calendarios para la aprobación del Plan de Trabajo, dicho plazo se computará desde el día hábil siguiente de recibido el Plan.

El CONTRATISTA deberá contar con personal administrativo, personal técnico y personal operativo necesario para la coordinación del servicio, el mismo que deberá estar debidamente capacitado sobre los requisitos y procedimientos que se exige para la notificación de la correspondencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ENTREGA DE USUARIO Y CLAVE DEL ACCESO AL SISTEMA WEB DE TRACKING O SEGUIMIENTO EN LINEA DE LA MENSAJERÍA:

El CONTRATISTA en un plazo máximo 02 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato deberá asignar un usuario y clave de acceso al personal designado por LA ENTIDAD para que pueda acceder al Sistema WEB, a fin de realizar el tracking ó seguimiento en línea del estado de la mensajería.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá remitir un Acta de Capacitación, por la instrucción impartida a un mínimo de dos (02) personas de LA ENTIDAD en el uso y manejo del Sistema precitado. El tiempo de instrucción será de un mínimo de dos (02) horas y dependerá de la complejidad del Sistema. El plazo máximo para la entrega del Acta de Capacitación será de 10 días calendario, iniciándose a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6. REGLAMENTOS TECNICOS

- Reglamento de servicios y concesiones postales, aprobado mediante D.S. N° 032-93-TCC.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 11 de 22



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"

7. SEGUROS

El CONTRATISTA asume la responsabilidad ante cualquier siniestro o pérdida que eventualmente ocurriese con la mensajería una vez retirados de LA ENTIDAD, para tal efecto, deberá contar con una póliza de seguro vigente que cubra la pérdida, robo, extravío o deterioro que hubiese ocasionado por cualquier otro siniestro desde la entrega de la mensajería por parte de LA ENTIDAD hasta la entrega al destinatario, el monto de dicho seguro es sin costo para LA ENTIDAD. Deberá contar con un seguro multirriesgo que cubra la mensajería en general.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

9.1. LUGAR DE EJECUCION

Instalaciones de Provias Descentralizado - Sede Central / Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (Trámite Documentario).

- **Sede Central Provias Descentralizado:** Jr. Camaná 678 – PISO 2. Cercado de Lima – Provincia de Lima, Departamento de Lima.

El recojo de la mensajería se realizará en la sede de Provias Descentralizado y será entregada a EL CONTRATISTA por el personal autorizado.

9.2. PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del servicio será por el **plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o hasta que se agote el monto contratado.**

El plazo de ejecución será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y suscrita el acta de instalación de inicio del servicio entre el Área Usuaría de LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, previa aprobación del Plan de Trabajo por el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

10. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión, recepción y conformidad está a cargo del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD.

Entregables:

EL PROVEEDOR deberá presentar de forma mensual y dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un reporte mensual (físico y/o digital) con el total





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de envíos realizados. El reporte de liquidación listará cada envío realizado con la descripción siguiente:

- Fecha de envío
- Tipo de documento y número
- Fecha de entrega al destinatario
- Fecha de devolución del cargo
- Tipo de envío
- Número de registro (Número del Sistema de Mensajería)
- Número de correspondencia Peso
- Destinatario del documento
- Dirección del destinatario Local y Nacional
- Costo del servicio

Dicha documentación se debe presentar:

- a. En formato físico (01 copia impresa) en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná N° 678 – Lima 1, o
- b. En forma virtual, a mesa de partes virtual de PROVIAS DESCENTRALIZADO, dentro del horario de oficina, de lo contrario será considerado su presentación en fecha posterior, es decir al día hábil siguiente.

La documentación a presentarse deberá ser legible y cuando éstas sean copias, deberá representar en forma completa e igual a su original.

La conformidad se otorgará dentro del plazo previsto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1 FORMA DE PAGO

El pago de los servicios prestados se efectuará mensualmente, previa presentación del comprobante de pago, REPORTE MENSUAL CONCILIADO DE ENVIOS, por EL CONTRATISTA y por Tramite Documentario, y la respectiva conformidad del servicio emitido por el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dentro del plazo previsto en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2 CONDICIONES DE PAGO

La facturación mensual se efectuará en función a la liquidación del servicio realizado en el mes y previa conformidad del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

12. PENALIDADES

El servicio solicitado estará sujeto al régimen de penalidades establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, donde cada documento a notificar es



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 13 de 22



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 *Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

una prestación individual y en relación a cada una de ellas se calculara la penalidad por mora, según el tiempo de retraso (distribución, y devolución de cargos) y el precio unitario de cada documento, siendo la penalidad máxima el 10 % del contrato vigente.

13. OTRAS PENALIDADES

Se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 163° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las otras penalidades se cobrarán hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. La aplicación de las Otras Penalidades se realizará de manera independiente de las penalidades por mora.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No recojo de la correspondencia servicio regular (local y nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida, según tipo	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
2	No recojo de la correspondencia servicio de difícil acceso (nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida, según tipo	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
3	No recojo de la correspondencia servicio urgente (local y nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida.	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
4	Documento extraviado o robado.	3.5 % del precio unitario desde el día siguiente del vencimiento de la notificación.	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
5	No devolver cargos, ó comunicar la pérdida o robo en los plazos establecidos.	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 14 de 22



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		siguiente, de cada cargo que debió ser devuelto o comunicada la pérdida o robo.	de LA ENTIDAD
6	No entregar el Usuario y Clave de acceso al Sistema WEB de Tracking o Seguimiento En Línea de la mensajería, o la que haga sus veces.	S/ 50.00 por cada día de retraso	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
7	Entrega de reporte fuera del plazo máximo establecido en los Términos de Referencia.	S/ 50.00 por cada día de retraso	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD

El CONTRATISTA podrá solicitar mediante documento el detalle o reporte de las penalidades aplicadas.

13.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

El Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental deberá comunicar el incumplimiento realizado por El CONTRATISTA, debiendo detallar específicamente el incumplimiento advertido, a efectos de que se notifique a El CONTRATISTA, con el monto de la penalidad a aplicarse, de acuerdo con la penalidad por mora y la tabla de otras penalidades detalladas en numerales 12 y 13.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD, a los que tenga acceso con motivo el desarrollo del presente servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones de Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. SUBCONTRATACIÓN

El servicio de mensajería debe ser prestado por EL CONTRATISTA en forma directa, quedando prohibida la subcontratación, tercerización u otra figura similar que implique la realización del servicio por persona natural o jurídica distinta al



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONTRATISTA, constituyendo el incumplimiento de esta prohibición causal suficiente para la resolución del contrato.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO – LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Provias Descentralizado.

De la misma manera, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles o penales que Provias Descentralizado pueda accionar.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Pág. 16 de 22



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente, o documento de rango superior. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente, o documento de rango superior. Importante

	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
--	--

J
A
A

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con un (01) local en Lima o Provincia Constitucional del Callao desde el cual efectuará la distribución de la mensajería a los distintos destinatarios a nivel LOCAL y NACIONAL. De preferencia tener sucursales distribuidas a nivel nacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener un mínimo de tres (03) unidades vehiculares, considerándose como camioneta o furgoneta o motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.• Debe contar con un (01) teléfono fijo y dos (02) teléfonos celulares, para una comunicación fluida, que le permita realizar las coordinaciones que correspondan para el seguimiento y control del servicio, y ante alguna confirmación de urgencia se podrá enviar también la imagen de cargos vía WhatsApp• Asimismo, deberá contar con un eficiente Sistema WEB disponible 24/7/365 para el tracking ó seguimiento online del estado de la mensajería enviada, en el que se muestre i) El flujo que siguió la mensajería una vez retirada de LA ENTIDAD y se visualice legiblemente la copia digital del cargo firmado y/o sellado por el destinatario y ii) Y se reporte las guías de devolución selladas por LA ENTIDAD. Este Sistema WEB deberá estar a disposición de LA ENTIDAD, a fin de que se realice las consultas ONLINE y exportar a Excel el reporte mensual dentro del mes para conciliar la relación de la mensajería enviada. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del</p>

L
R
H

	<p>equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO O JEFE DE OPERACIONES: Profesional Técnico o Bachiller con formación en las carreras técnicas de Administración, Economía, Contabilidad, Computación y/o Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Profesional Técnico o Bachiller con formación en las carreras técnicas de Administración, Economía, Contabilidad, Computación y/o Informática, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años en actividades de supervisión y/o coordinación en servicios de Courier y/o mensajería a nivel local y nacional del personal clave requerido como Coordinador Administrativo o jefe de Operaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u</i>

	<p>organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mensajería local, nacional o internacional, Mensajería en general, Servicios de notificaciones y Servicio de Paquetería, Servicio Courier, Mensajería especializada, Servicio Postal, Servicio de envío de correspondencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

L
A
A

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO, que celebra de una parte EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1** para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año, contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. OTRAS PENALIDADES

Se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 163° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las otras penalidades se cobrarán hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. La aplicación de las Otras Penalidades se realizará de manera independiente de las penalidades por mora.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No recojo de la correspondencia servicio regular (local y nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida, según tipo	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
2	No recojo de la correspondencia servicio de difícil acceso (nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida, según tipo	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
3	No recojo de la correspondencia servicio urgente (local y nacional) de lunes a viernes	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a partir del día siguiente, de cada correspondencia que debió ser recogida.	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
4	Documento extraviado o robado.	3.5 % del precio unitario desde el día siguiente del vencimiento de la notificación.	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
5	No devolver cargos, ó comunicar la pérdida o robo en los plazos establecidos.	3.5 % del precio unitario ofertado, por día de atraso, a siguiente, de cada cargo que debió ser devuelto o comunicada la pérdida o robo.	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
6	No entregar el Usuario y Clave de acceso al Sistema WEB de Tracking o Seguimiento En Línea de la mensajería, o la que haga sus veces.	S/ 50.00 por cada día de retraso	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD
7	Entrega de reporte fuera del plazo máximo establecido en los Términos de Referencia.	S/ 50.00 por cada día de retraso	Según Informe de Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de LA ENTIDAD

El CONTRATISTA podrá solicitar mediante documento el detalle o reporte de las penalidades aplicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

2

OK

7

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

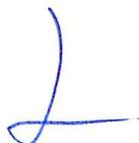
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

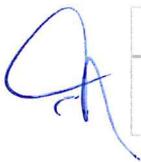
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

L

CA

7

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ENVÍO DE SOBRES	4,500	
ENVÍO DE PAQUETES	1,470	
PRECIO TOTAL		

DONDE: PRECIO TOTAL= TOTAL ENVÍO DE SOBRES (A) + TOTAL ENVÍO DE PAQUETES (B)

A) ENVÍO DE SOBRES

CANTIDAD ESTIMADA DE MENSAJERÍA A ENVIAR					
PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ENVÍO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
REGULAR	LOCAL URBANO	SOBRE	900		
	LOCAL PERIFERICO		480		
	NACIONAL		2640		
URGENTE	LOCAL		180		
	NACIONAL		300		
	TOTAL ENVÍO DE SOBRES		4,500	-.-	-.-
			TOTAL, ENVÍO DE SOBRES		

B) ENVÍO DE PAQUETES

CANTIDAD ESTIMADA DE MENSAJERÍA A ENVIAR						
PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ENVÍO	Kg	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
REGULAR	LOCAL	PAQUETE	1.00 Kg.	150		
			2.00 Kg.	150		
			3.00 Kg.	140		
			4.00 Kg.	120		
			5.00 Kg.	110		
	NACIONAL		1.00 Kg.	190		
			2.00 Kg.	190		
			3.00 Kg.	180		
			4.00 Kg.	120		
			5.00 Kg.	120		
TOTAL ENVÍO DE PAQUETES				1,470	-.-	-.-
			TOTAL, ENVÍO DE PAQUETES			

El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

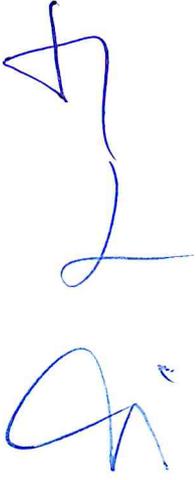
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

J
A
H



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2116-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-30-2024-MTC/21-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

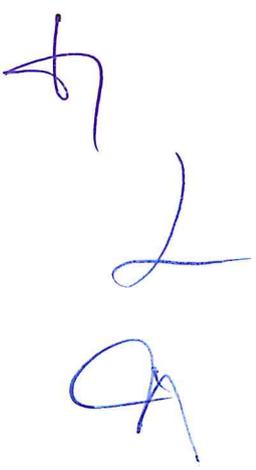
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

